

Estimado colegiado

El próximo 1 de Enero se renueva el programa de responsabilidad civil profesional que el COAM tiene negociado con la compañía Catalana Occidente a través de BMS Mediación Iberia.

De cara a esta anualidad indicaros que el Colegio ha conseguido un mantenimiento en las primas competitivas que viene ofreciendo estos años.

Asimismo, se bonificará con un 10% de descuento sobre la prima de la primera anualidad a aquellos colegiados que contraten una ampliación voluntaria durante este mes de Diciembre.

Como ya sucediese en anteriores anualidades

A continuación detallamos las principales características del programa de responsabilidad civil profesional:

1. POLIZA BASICA GRATUITA PARA TODOS LOS COLEGIADOS:

- Asegurados:
 - Todos los arquitectos activos del COAM.
 - Arquitectos inactivos (jubilación, retiro, cese de actividad, situación de incapacidad...) colegiados en el COAM.
 - Se extiende la cobertura a herederos y representantes legales del arquitecto (activo o inactivo) que haya fallecido o haya sido declarado incapacitado.
 - Se establecen dos tipos de coberturas en función del perfil del arquitecto:
 - **Grupo 1**
 - Arquitectos con menos de 5 años de colegiación respecto de toda su actividad.
 - 30.000 € por siniestro y anualidad.
 - Franquicia 0 €.
 - **Grupo 2**
 - Arquitectos con 5 ó más años de colegiación respecto de toda su actividad.
 - Para activar la cobertura respecto a las actividades de edificación, construcción y tasación de inmuebles, será necesario que el colegiado contrate ampliación de póliza dentro del programa de seguros del COAM con Catalana Occidente.
 - 30.000 € por siniestro y anualidad.
 - Franquicia 500 €.

2. AMPLIACIÓN DE LIMITE ASEGURADO EN EXCESO DE LA PÓLIZA BÁSICA:

- Tomador: Cada uno de los arquitectos colegiados en el COAM de forma individual
- Asegurado:
 - El tomador.
 - Inactivos: ceses temporales y definitivos de actividad.
 - Sociedades: Cobertura gratuita para las sociedades monodisciplinares y unipersonales cuyos miembros hayan ampliado el seguro básico del Colegio.

- Límites de Indemnización:

- Varias opciones desde los 100.000 € hasta los 3.000.000 €, en función de cómo se ejerza la actividad:

- Libre ejercicio:

Limite de Indemnización	Volumen de Facturación				
	Hasta 150.000 €	De 150.000 € hasta 300.000 €	De 300.000 € hasta 600.000 €	De 600.000 € hasta 1.000.000 €	De 1.000.000 € hasta 1.500.000 €
100,000 €	720 €	1,120 €	1,456 €	1,892.80 €	2,460.64 €
190,000 €	810 €	1,260 €	1,630 €	2,129.40 €	2,768.22 €
300,000 €	990 €	1,540 €	2,002 €	2,602.60 €	3,383.38 €
600,000 €	1,710 €	2,660 €	3,458 €	4,495.40 €	5,844.02 €
1,200,000 €	2,520 €	3,920 €	5,096 €	6,624.80 €	8,612.24 €
2,400,000 €	3,510 €	5,460 €	7,098 €	9,227.40 €	1,195.62 €
3,000,000 €	3,915 €	6,090 €	7,917 €	10,292.10 €	13,379.73 €

(*) Primas netas a las que hay que añadir los impuestos legalmente repercutibles.

- Resto de modalidades:

Opción	Funcionarios	Asalariado	Peritos judiciales tasadores
100.000,00 €	n.d.	n.d.	€ 680,00
190.000,00 €	n.d.	n.d.	€ 765,00
300.000,00 €	€ 630,00	€ 945,00	€ 935,00
600.000,00 €	€ 945,00	€ 1.575,00	€ 1.615,00
1.200.000,00 €	€ 1.115,00	€ 2.000,00	€ 2.380,00
2.400.000,00 €	€ 1.365,00	€ 2.625,00	€ 3.315,00
3.000.000,00 €	€ 1.575,00	€ 3.150,00	€ 3.697,50

(*) Primas netas a las que hay que añadir los impuestos legalmente repercutibles

- Libre ejercicio – doble titulación (Arquitectura + arquitectura técnica)

Limite de indemnizacion	volumen de facturacion				
	hasta 150.000 €	de 150.000 hasta 300.000 €	de 300.000 hasta 600.000 €	de 600.000 hasta 1.000.000 €	desde 1.000.000 € hasta 1.500.000 €
100,000.00 €	€ 1,040.00	€ 1,456.00	€ 1,892.80	€ 2,460.64	€ 3,198.83
190,000.00 €	€ 1,170.00	€ 1,638.00	€ 2,129.40	€ 2,768.22	€ 3,598.69
300,000.00 €	€ 1,430.00	€ 2,002.00	€ 2,602.60	€ 3,383.38	€ 4,398.39
600,000.00 €	€ 2,470.00	€ 3,458.00	€ 4,495.40	€ 5,844.02	€ 7,597.23
1,200,000.00 €	€ 3,640.00	€ 5,096.00	€ 6,624.80	€ 8,612.24	€ 11,195.91
2,400,000.00 €	€ 5,070.00	€ 7,098.00	€ 9,227.40	€ 11,995.62	€ 15,594.31
3,000,000.00 €	€ 5,655.00	€ 7,917.00	€ 10,292.10	€ 13,379.73	€ 17,393.65

(*) Primas netas a las que hay que añadir los impuestos legalmente repercutibles.

- **Franquicia:**
 - General: 500 € por siniestro. **Posibilidad de eliminar la franquicia con un incremento en la prima del 10%**
 - Actividad arquitectura técnica: 1.000 € por siniestro

3. POLIZA POR OBRA

Como novedad el COAM ofrece en exclusiva a sus colegiados la posibilidad de asegurar sus obras de forma individual y un pago único de prima sin necesidad de renovaciones anuales, quedando cubiertos sus trabajos durante el periodo de ejecución y durante los siguientes diez años

4. POLIZAS PARA SOCIEDADES PROFESIONALES

Por último, queremos recordar a todos aquellos colegiados que realizáis vuestra actividad a través de sociedades profesionales, queremos recordaros que **la ley de sociedades profesionales** (Ley 2/2007, de 15 de marzo) determina el ámbito de responsabilidad de este tipo de personas jurídicas, indicando de manera expresa que **se debe contar con un seguro de responsabilidad civil para sociedades profesionales** -Seguro obligatorio establecido en el párrafo 3º del artículo 11 de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales.

Es por ello que la responsabilidad se podrá exigir tanto a la propia sociedad como a los profesionales que ejercen actividad profesional a través de la misma.

Desde BMS, se ha diseñado un producto específico para sociedades profesionales donde se cubre tanto a la propia sociedad, sus socios, empleados, etc. Para dar solución completa a la exigencia de la Ley

AVISOS IMPORTANTES

- **Aquellos colegiados que no quieran ser incluidos en la cobertura básica, deberán notificarlo formalmente** en el mail: arquitectos.coam@bmsgroup.com. Indicando su Nombre, Apellidos, DNI y Número de Colegiado
- Aquellos colegiados que precisen ampliar información, quieran proceder a contratar la ampliación de límite asegurado u obtener una propuesta de póliza por obra, seguro de sociedades, etc. pueden contactar con BMS Mediación Iberia en:
 - Teléfono: 91 291 91 95
 - Mail: arquitectos.coam@bmsgroup.com
 - Atención presencial en el COAM: Miércoles de 10 a 14 horas (**Actualmente el servicio se encuentra interrumpido por la situación sanitaria actual**)